Facultad de Economía,
Empresa y Turismo
Universidad de La Laguna

MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

LAS ACTITUDES DE LA JUVENTUD CANARIA ANTE EL FRAUDE FISCAL
CANARY ISLANDS YOUTH BEHAVIOUR CONFRONTING TAX FRAUD.

Autoras: Dª Alba Padrón Palmer (42242073 C)
Dª María Brito Rijo (79097910 J)

Tutor: Dº Javier Mendoza Jiménez.

Grado en ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO
Curso Académico 2018 / 2019

A 12 de junio de 2019, en San Cristóbal de La Laguna.

RESUMEN

El presente trabajo trata de dar respuesta a la existencia del polémico fraude fiscal a pesar del rechazo social existente, concretamente entre la población canaria joven. En búsqueda del cometido, se lleva a cabo una profunda revisión bibliográfica, que, junto con la aplicación de distintos métodos de investigación, tanto cualitativos como cuantitativos, permite el hallazgo de posibles convergencias entre ambos procedimientos. Para ello, se realiza un análisis de las distintas variables que acompañan al entramado fiscal, donde el conocimiento tributario, la eficacia de la Administración Pública, la justicia tributaria y la moral desempeñan un papel fundamental.

El objetivo, por tanto, es analizar la percepción que tiene un sector de la población tan representativo, ante la existencia de un fenómeno, que lejos de ser rechazado de forma mayúscula por parte de la sociedad, ha supuesto un continuo obstáculo en términos de crecimiento durante las últimas décadas.

Palabras clave: Fraude fiscal, evasión fiscal, elusión fiscal, economía sumergida, moral fiscal, justicia tributaria, eficacia impositiva.

ABSTRACT.

This research work tries to respond to the existence of the controversial fiscal fraud despite the existing social rejection, specifically among the young population of the Canary Islands. In search of possible answers, it carries out a deep bibliographic review, which, together with the application of different research methods, both qualitative and quantitative, allows the finding of potential convergences between both procedures. This makes an analysis of the different variables that accompany the fiscal framework, where tax knowledge, the effectiveness of Public Administration, tax justice, and morality play a fundamental role.

The objective, therefore, is to analyze the perception of a sector of the population, that is so representative, given the existence of a phenomenon that, far from being rejected in a capital manner by society, has been a continuous obstacle in terms of growth during the last decades.

Keywords: Tax evasion, tax avoidance, submerged economy, tax morality, tax justice, tax efficiency.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.INTRODUCCIÓN.....5

1.1 CONTEXTUALIZACIÓN 6

1.1.1 Métodos de estimación de la economía sumergida.....7

1.1.2 Evolución de la economía sumergida y comparación con el entorno, (UE). 9

1.2 FACTORES QUE FACILITAN Y MOTIVAN LA EXISTENCIA DE ECONOMÍA SUMERGIDA. 12

1.2.1 Ahorro. 12

1.2.2 Falta de conciencia culpable.....14

1.2.4. Facilidad de participación. 16

2. METODOLOGÍA.....18

2.1 ENCUESTA.....18

2.2 EXPERIMENTO. 19

2.2.1 Diseño y finalidad del experimento. 19

2.2.2 Descripción del experimento.....20

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....21

3.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....21

3.2 RESULTADO DEL EXPERIMENTO 29

4. CONCLUSIONES.....31

5. BIBLIOGRAFÍA.....34

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Estimaciones del tamaño de economía sumergida en España. (2007-2017). 8
Tabla 2. Evolución de la economía sumergida en el período de crisis en España. 10
Tabla 3. Comparación impositiva miembros de la Unión Europea. 13
Tabla 4. Evolución del número de denuncias (2004-2016). 16
Tabla 5. Variaciones de la tasa de contribución y de sanción en cada ronda. 20
Tabla 6. Opinión de causas explicativas del fraude fiscal. 25
Tabla 7. Percepción de la existencia de fraude fiscal. 26
Tabla 8. Grado de tolerabilidad ante el fraude fiscal. 27
Tabla 9. Consideración del fraude fiscal. 29

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1. Esquema explicativo método MIMIC 9

ÍNDICE DE GRÁFICOS.

Gráfico 1. Comparación del volumen de economía sumergida en la UE, 2013. 11
Gráfico 2. Valor de los billetes de euro en Europa. 17
Gráfico 3. Percepción de la redistribución impositiva. 22
Gráfico 4. Opinión de cuánto se beneficia la sociedad a través de la recaudación fiscal. 22
Gráfico 6. Opinión del contribuyente sobre la carga impositiva. 23
Gráfico 7. Consideración acerca de la existencia de justicia tributaria en España. 24
Gráfico 8. Opinión acerca del nivel de fraude fiscal existente. 24
Gráfico 9. Opinión acerca de los efectos derivados de la existencia de fraude fiscal. 25
Gráfico 10. Percepción del esfuerzo de la Admón. en la lucha contra el fraude. 27
Gráfico 11. Percepción de las medidas antifraude adoptadas por la admón. 28
Gráfico 12. Consideración del conocimiento tributario propio. 29

1.INTRODUCCIÓN.

El fraude fiscal se presenta como una de las conductas más perjudiciales de la ciudadanía. Entre sus efectos más inmediatos sobresale la restricción en la obtención de ingresos públicos y la distorsión en la redistribución de la carga impositiva entre la población, o lo que es lo mismo, la denominada "justicia tributaria". Este fenómeno supone una limitación a la hora de aplicar el artículo 31 de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE)[1], en virtud del cual "Todos los españoles deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad, sin que en ningún caso tenga alcance confiscatorio".

Se justifica así un sistema de reparto basado en el "Estado de Bienestar", donde el gobierno utiliza la política fiscal como un mecanismo de redistribución de riqueza y búsqueda de mejoras socioeconómicas. En última instancia, la recaudación de impuestos supone una relación entre ciudadanía y Estado, entendido como un intercambio en el que el individuo recibe prestaciones a cambio de su contribución tributaria. Es entonces que cobra sentido el análisis de este fenómeno desde la perspectiva de "la cultura y moral fiscal", pues el grado de cumplimiento tributario estará condicionado por la confianza depositada por el contribuyente en la capacidad del gobierno para utilizar y distribuir los recursos. La CE en el artículo 31.2 justifica la actuación del Estado de forma que: "El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía." [2]

La trascendencia de este estudio radica en la relevancia que la ciudadanía española dota a esta cuestión. El 24.7% de la población sitúa la corrupción y el fraude como uno de los principales problemas del país (CIS, 2019)[3], se trata entonces de una preocupación latente en la sociedad española.

En cifras, según datos de la Fundación de Cajas de Ahorros (Funcas), se estima una pérdida de recaudación impositiva próxima a 70 mil millones de euros, un equivalente al 6% del PIB nacional. Así, en términos generales, la economía sumergida supone aproximadamente el 20% del PIB, situándose por encima de la media europea, 15% (Leicega, Peñas, Jorge, & García, 2018). Sin embargo, y a pesar de que este fenómeno es propio de todo tipo de colectivos empresariales y socioeconómicos, la literatura apunta que el grueso se encuentra en grupos que, bien por privilegios en términos de opacidad, o por diversidad de rentas tienen mayor acceso a este "delito económico", frente a otros menos diversificados o sometidos a mayor presión de control. (Alba, 2014). De hecho, más del 71% de la evasión fiscal anual en España la cometen las grandes fortunas, corporaciones empresariales y grandes empresas. (Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda, 2011).

---

[1] BOE» núm. 311, de 29/12/1978, disponible en: https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con

[2] BOE» núm. 312, de 29/12/1978, disponible en: https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con

[3] Disponible en: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3220_3239/3238/es3238mar.pdf

Para poder abordar este tema de manera más exhaustiva, conviene un primer acercamiento a la delimitación del concepto, diferenciando la terminología empleada en la conducta tributaria según criterio del Parlamento Europeo[4] , se distinguirá entre: elusión, evasión y fraude fiscal.

En primer lugar, la elusión fiscal (tax avoidance) actúa dentro del marco legal, aprovechando errores o lagunas legales en beneficio propio, sin que ello constituya falta o delito, de ahí que no derive sanción. La evasión fiscal y el fraude fiscal por su parte, se consideran actividades ilegales al tratarse de un incumplimiento intencionado en la declaración o pago de las obligaciones por parte del contribuyente. Es por ello por lo que son comportamientos sancionados. Concretamente, en la evasión fiscal (tax evasion), el pagador persigue minimizar su carga tributaria, ocultando ingresos o información para declarar una cuantía inferior a la que realmente se enfrenta, obteniendo así beneficios de un comportamiento fraudulento. Mientras que, por su parte, en el fraude fiscal (tax fraud) se incumple la normativa, presentando declaraciones incorrectas o documentos falsos, existe entonces un proceso de premeditación al no actuar acorde a sus responsabilidades. Finalmente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante, OCDE) define la economía sumergida como aquellas actividades productivas y relativamente legales, pero que son escondidas deliberadamente a las autoridades para evitar pagos de impuestos y seguridad social, así como el incumplimiento de ciertas regulaciones.

La investigación va dirigida a analizar el comportamiento de jóvenes canarios, entendiendo como tal el sector poblacional comprendido entre 18 y 30 años, ante la realización de prácticas fiscales ilícitas. Se trata de comprender las motivaciones de los contribuyentes, así como sus actitudes abordando una dimensión sociológica, sobre todo, analizando su percepción tributaria y moral fiscal. Tras la presente introducción, se define el marco teórico, basado en la contextualización del país con el entorno, así como la evolución de este fenómeno a lo largo del tiempo, incluyendo una pequeña reflexión en el periodo de crisis. Para ello, se concreta los métodos de estimación y las posibles causas explicativas que motivan a participar en esta forma de economía. A continuación, se describe la metodología empleada para el análisis de este estudio, acompañada de resultados y conclusiones.

1.1 CONTEXTUALIZACIÓN

La principal complejidad a la hora de acotar la brecha fiscal[5] (tax gap), radica en la dificultad de cuantificar esta cifra con exactitud, dada la propia intencionalidad de esta actividad: escapar del control público. Este hecho respalda la falta de documentos oficiales y datos precisos acerca del monto evadido en el país, y por tanto la dificultad que supone la obtención de resultados oficiales.

Por otro lado, con objeto de acotar el ámbito de estudio, resulta necesario una delimitación de la relación entre conceptos fraude fiscal y economía sumergida. Para ello, se seguirá la línea de

[4] Disponible en: http://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/economy/20150529STO61068/elusion-versus-evasion-de-impuestos-glosario-facil-sobre-fiscalidad

[5] Diferencia entre el potencial de ingresos que se puede recaudar y los que finalmente se recaudan (Esteller, 2014).

desarrollo de Fernández & del Valle (2013) al considerar tres bloques dentro de la economía sumergida en función del origen del dinero "negro": Un primero considerado como economía ilegal, al tratarse de actividades fuera del marco legal; Seguido por otra subdivisión representada por actividades no contempladas en las Cuentas Nacionales; y Finalmente, un tercer bloque compuesto por las actividades no declaradas, y por tanto el fraude fiscal. Será en este último en el que se centre la investigación.

Existe entonces un nexo entre ambas variables, que sitúa el fraude fiscal como vehículo de la economía sumergida. Dada esta relación, conviene un acercamiento y contextualización de dicha economía oculta en España, sin embargo, para poder aportar cifras evolutivas y comparativas, se requiere de una revisión de los métodos de cuantificación de esta variable.

1.1.1 Métodos de estimación de la economía sumergida.

La literatura económica recoge multitud de métodos de estimación subdivididos en dos grandes grupos: directos e indirectos. En los primeros, la información es suministrada por el individuo a través de encuestas o cuestionarios. Esto supone una ventaja al extraer la información directamente del mismo, a la par que conlleva ciertas limitaciones relacionadas con el tamaño de la muestra y la veracidad de respuesta, pues puede que sus protagonistas no tengan interés en contestar de forma sincera. Por este motivo, los métodos indirectos suelen ser más empleados. Desde una perspectiva macroeconómica, estos tratan de analizar los diferenciales entre lo considerado "normal" en una economía y lo que realmente se observa con respecto a gastos, empleo y uso del dinero. (CEOE Tenerife, 2017). Se incluyen muchos sub-métodos dentro de este último apartado, sin embargo, existe un amplio consenso que determina como procedimiento más adecuado para el análisis en economías desarrolladas, el enfoque monetario y el método MIMIC (Multiple Indicators and Multiple Causes). (Leicega, Peñas, Jorge, & García, 2018)

En la tabla 1 se exponen los porcentajes que la economía sumergida supone sobre el total de la economía oficial, siguiendo diferentes métodos y en diferentes periodos de tiempo. Como se puede observar, aunque las cifras proporcionadas son próximas entre sí, el método utilizado influye en los resultados de la estimación obtenida. Es entonces necesario, centrarse en un único método de estudio para poder analizar la evolución de esta variable, en este caso, el método MIMIC. Los datos facilitados por este modelo revelan una reducción constante de la cuantía de economía oculta, disminuyendo el porcentaje en relación con el PIB según se avanza en el tiempo.

Tabla 1. Estimaciones del tamaño de economía sumergida en España. (2007-2017).

Autor	Período de estudio	Metodología	Estimación sobre el PIB (%)	Posición	Países
Dell'Anno, Gómez-Antonio y Alañón-Pardo (2007)	1989-2007	Enfoque monetario	24,5 (1990) 31,2 (1995) 26,2 (2000) 26,4 (2003)	1/3 1/3 2/3 2/3	Francia, España y Grecia
Feld y Schneider (2010)	1989-2007	Enfoque monetario /método MIMIC	16,1 (1989) 22,7 (1999 /2000) 21,3 (2005) 19,3 (2007)	4/21 3/21 3/21 3/21	21 países OCDE
Schneider (2010)	2003-2010	Método MIMIC	22,2 (2003) 20,2 (2006) 18,7 (2008) 19,8 (2010)	11/27 y 14/31 11/27 y 14/31 12/27 y 14/31 12/27 y 14/31	UE-27 y Croacia, Noruega, Suiza y Turquía
Schneider, Buehn y Montenegro (2010)	1999-2007	Método MIMIC	Entre el 22 y el 23. De media el 22,5	6/25 (para la media)	25 países OCDE
Murphy (2012)	2009	Método MIMIC	22,5 (2011)	14/27	UE-27
Schneider (2012)	2003-2012	Método MIMIC	22,2 (2003) 20,2 (2006) 18,4 (2008) 19,4 (2010) 19,2% (2012)	11/27 y 14/31 11/27 y 14/31 12/27 y 14/31 13/27 y 15/31 12/27 y 14/31	UE-27 y Croacia, Noruega, Suiza y Turquía
AT Kearney y Schneider (2012)	2011	Método MIMIC	19,2 (2012)	13/27 y 16/31	UE-27 y Croacia, Noruega, Suiza y Turquía
Labeaga (2014)	2008 y 2011	Método monetario	28,5 (2008) 24,4 (2011)	2/8 3/8	Alemania, Bélgica, Finlandia, España, Italia, Eslovaquia, Eslovenia y Estonia
Schneider, Raczkowski y Mroz (2015)	2003-2014	Método MIMIC	22,2 (2003) 19,3 (2007) 19,2 (2011) 18,5 (2014)	12/28 y 14/31 12/28 y 14/31 12/28 y 14/31 15/28 y 16/31	UE-28, Croacia, Noruega, Suiza y Turquía
Schneider (2016)	2003-2016	Método MIMIC	22,2 (2003) 19,3 (2007) 19,2 (2011) 18,5 (2014) 18,2 (2015) 17,9 (2016)	12/28 y 14/31 12/28 y 14/31 12/28 y 14/31 15/28 y 16/31 15/28 y 16/31 15/28 y 16/31	UE28, Croacia, Noruega, Suiza y Turquía
Schneider (2017)	1991-2015	Método MIMIC ajustado con el *predictive mean matching*	27,5 (1991) 27,4 (1995) 22,7 (2000) 23,1 (2003) 22,9 (2006) 23,5 (2008) 25,6 (2011) 26,4 (2013) 26,1 (2014) 24,5 (2015) 25,2 (media 1991-2015)	120/158 (en media entre 1991-2015)	158 países

Fuente: Leiceaga, Peñas, & Jorge, Economía sumergida y fraude fiscal en España: ¿Qué sabemos? Una panorámica de la literatura, 2018.

La principal ventaja que presenta dicho método es la consideración de varios indicadores simultáneamente en la cuantificación de la economía informal: producción, mercado laboral y mercado de dinero. Así, asocia variables no observables con indicadores observados, para posteriormente especificar las relaciones causales entre la primera de ellas y la causa. (CEOE Tenerife, 2017). La figura 1 recoge un esquema que resume las principales causas e indicadores de la economía sumergida.

Figura 1. Esquema explicativo método MIMIC

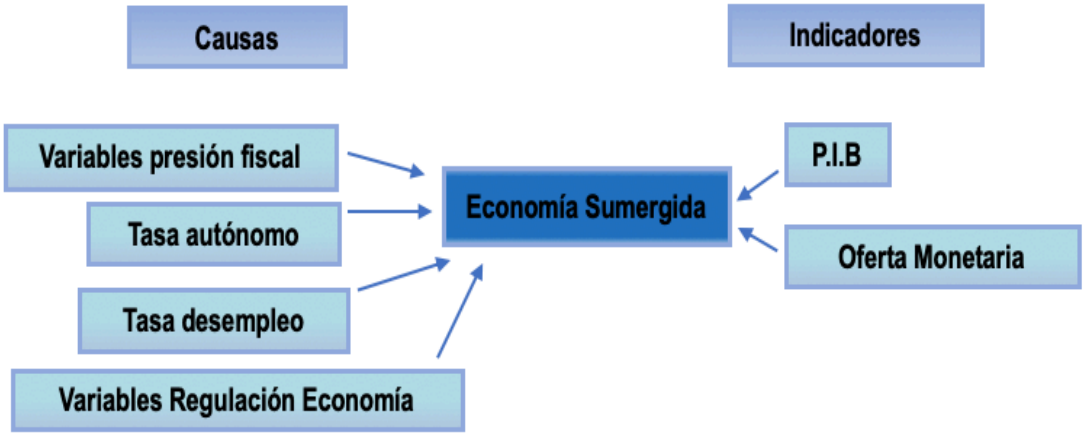

Fuente: Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife), Empresas y Economía Sumergida, 2017, disponible en: https://ceoe-tenerife.com/wp-content/uploads/2016/02/Guia-Economia-Sumergida.pdf

1.1.2 Evolución de la economía sumergida y comparación con el entorno, (UE).

Concretamente, la dinámica del sector oculto varía según el ciclo económico. Así, en etapas de recesión tiende a crecer, un comportamiento anti-cíclico en relación con el crecimiento económico. Todo ello, derivado de la búsqueda de financiación y fuente de ingresos ante la destrucción de empleo, pues se presenta una relación positiva: a mayor tamaño de economía sumergida, mayor tasa de paro. (Jordi Sardà, 2014) . La tabla 2, muestra el comportamiento de la economía ante este hecho específico durante la época de recesión española (2008-2012). Se contempla un patrón de crecimiento constante, con un incremento medio anual de 15 mil millones de euros en el volumen de esta actividad en negro. El año 2009, se presenta como punto de inflexión en términos monetarios, con aproximadamente 27 millones de euros no declarados. Mientras que, en el año 2012, la economía sumergida alcanza la cifra más alta experimentada por el país, 253.135 millones de euros, un equivalente al 24,6% del PIB.

Tabla 2. Evolución de la economía sumergida en el período de crisis en España.

	2008	2009	2010	2011	2012	Variación 2012/2008
Economía sumergida en millones de €	193.622	220.895	233.173	247.980	253.135	-
Tasa en % del PIB	17,8%	21,1%	22,3%	23,7%	24,6%	-
Aumento en millones de €	-	+27.269	+12.278	+14.807	+5.155	+59.509
Aumento	-	+3,3	+1,2	+1,4	+0,9	+6,8

Fuente: Jordi Sardà, La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis, 2013, disponible en: http://www.gestha.es/archivos/actualidad/2014/2014-01-29_NPInformeEconomiaSumergida.pdf

Una vez mostrada la circunstancia individual de la economía española, conviene analizar su condición con el entorno. Tal y como se observa en el gráfico 1, en España la economía sumergida supone un 19% del PIB nacional, frente al 18.5% de media europea. Un análisis inmediato de estos datos indicaría la buena posición del país dentro de la Unión, ahora bien, hay que señalar la importancia del punto de referencia. Tomando como indicador la OCDE o la UE-15, España se sitúa por encima de la media, sin embargo, se acerca a la mediana al incluir países con niveles de desarrollo claramente inferior integrados en la UE-28. No se trata, por tanto, de una posición positiva por características internas, sino que, por el contrario, la ubicación del país varía en función de la referencia.

Gráfico 1. Comparación del volumen de economía sumergida en la UE, 2013.

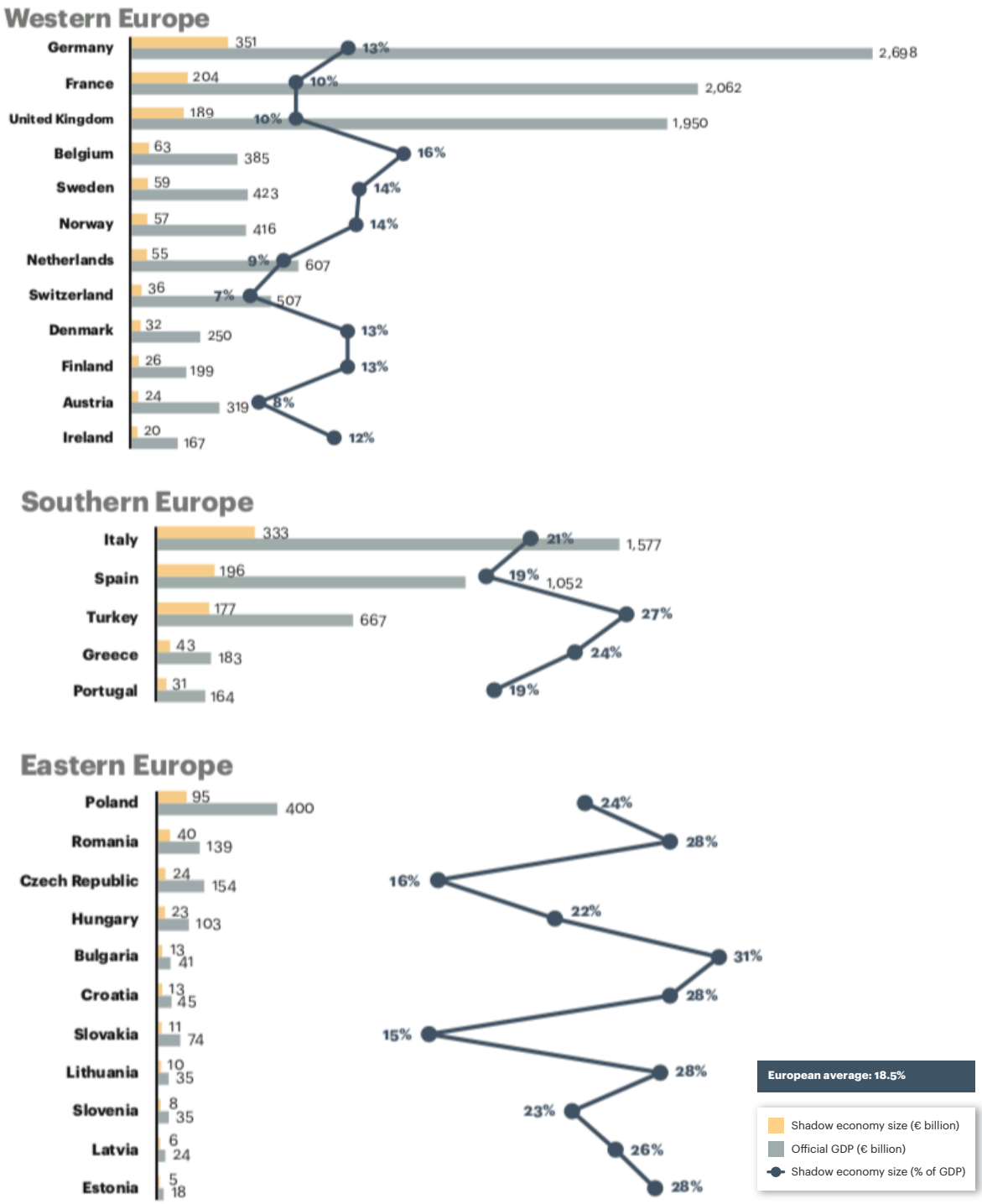

Fuente: Friederich Scheneider, The shadow of the Economy 2013, disponible en: https://www.atkearney.com/documents/20152/435461/The%2BShadow%2BEconomy%2Bin%2BEurope%2B2013.pdf/c6a608ac-e6f1-4ebc-417c-ae5579b5bb3f

1.2. FACTORES QUE FACILITAN Y MOTIVAN LA EXISTENCIA DE ECONOMÍA SUMERGIDA.

Según el estudio realizado por Friedrich Schneider, *The Shadow of the Economy* son principalmente cuatro los factores que hacen atractiva la participación en esta actividad ilícita: ahorro, falta de consciencia culpable, bajo riesgo de detección y facilidad de participación. (Friedrich Schneider, 2013). A continuación, se realiza un recorrido individualizado por cada una de ellas, tratando de profundizar en las causas explicativas que motivan dicha participación.

1.2.1 Ahorro.

En primer lugar, trabajar fuera de la economía activa genera un ahorro, pues la evasión del pago de impuestos y resto de obligaciones fiscales supone un beneficio ficticio que, en lugar de haber sido declarado y recaudado por las administraciones públicas, pasa a ser un ingreso propio del individuo. En este aspecto, destaca el autor la relación causal existente entre el tipo impositivo de un país y el tamaño de su economía sumergida: "La actividad informal depende principalmente de los costes fiscales y regulatorios que enfrentan las empresas y los trabajadores, de manera que habrá más movimientos "en B" conforme el coste de operar dentro de la ley sea más elevado." (Friedrich Schneider, 2013).

Será entonces necesario conocer el esquema impositivo de España en relación con el entorno. Para ello, la tabla 3 relaciona de manera individualizada los tipos impositivos para cada país de la UE, diferenciando: Impuesto sobre la Renta (IRPF), Impuesto sobre Sociedades (IS), cotizaciones, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e impuestos especiales. Los datos sitúan a España por debajo de la media europea en términos de recaudación impositiva, siendo el décimo país que menos recauda en relación a su PIB. Es decir, la presión fiscal que soporta es reducida dentro del marco europeo, 34,2% frente 41,4% de los países de la Eurozona. Por lo que, no se puede afirmar que este sea el principal motivo del volumen actividad informal en España.

De igual modo, se presenta en este aspecto, una fuerte controversia entre la opinión pública y los hechos económicos. Pues, según datos del estudio Opinión Pública y Política[6] elaborado por el CIS en Julio de 2018, el 57,4% de la sociedad contempla pagar muchos impuestos, incluso el 34,1% considera que en España las cuantías son superiores a las de los países más avanzados de la UE. Tratándose de una percepción totalmente paralela a la realidad.

[6] Disponible en:
http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3220_3239/3221/es3221mar.pdf

Tabla 3. Comparación impositiva miembros de la Unión Europea.

Países	IRPF	Sociedades	Cotizaciones	IVA	Especiales
Alemania	9,10%	2,40%	16,50%	7%	1,50%
Austria	10,90%	2,30%	15,40%	7,70%	2,30%
Bélgica	12,60%	3,40%	16,70%	6,70%	1,80%
Bulgaria	3,10%	2,10%	7,90%	9%	5,30%
Chipre	2,70%	5,90%	8,40%	8,60%	3,40%
Croacia	3,60%	1,90%	11,90%	13%	4,40%
Dinamarca	26,30%	2,70%	1%	9,60%	3,20%
Eslovaquia	3,10%	3,70%	14%	6,90%	2,70%
Eslovenia	5,10%	1,50%	14,80%	8,30%	4,10%
España	7,40%	2,40%	12,30%	6,50%	2,10%
Estonia	5,80%	2,10%	11,60%	9,20%	-
Finlandia	13,30%	2,20%	12,90%	9,10%	3,70%
Francia	8,80%	2,60%	18,90%	6,90%	2,40%
Grecia	5,40%	2,20%	13,90%	7,30%	3,80%
Hungría	5%	1,70%	13,20%	9,70%	3,20%
Irlanda	7,70%	2,70%	4,50%	4,70%	0,30%
Islandia	13,80%	2,40%	3,60%	8,30%	1,70%
Italia	12,20%	2%	13,30%	6,20%	2,80%
Letonia	5,90%	1,60%	8,70%	7,70%	3,30%
Lituania	3,90%	1,50%	11,90%	7,70%	3,10%
Luxemburgo	9,20%	4,50%	12,20%	6,80%	0,20%
Malta	6,80%	6,70%	6,80%	7,80%	2,90%
Noruega	10,70%	4,90%	10,50%	8,20%	1,90%
Países Bajos	7,70%	2,70%	14,70%	6,60%	1%
Polonia	4,70%	1,80%	13,50%	7%	3,50%
Portugal	7,30%	3,10%	11,60%	8,60%	2,10%
Reino Unido	9,20%	2,50%	7,80%	6,90%	3,10%
República Checa	3,60%	3,40%	14,60%	7,30%	2,50%
Rumania	3,70%	2,30%	8,10%	8,10%	3,40%
Serbia	3,60%	1,70%	12,40%	10,20%	4,70%
Suecia	15,10%	3%	3,70%	9,10%	2,30%
Suiza	9,20%	2,90%	6,90%	3,50%	0,50%

Fuente: David Alameda y José Manuel Abad ¿Qué ciudadanos europeos pagan más impuestos?, El País 2/12/2016, disponible en:
https://elpais.com/economia/2016/11/30/actualidad/1480511479_621501.html

1.2.2 Falta de conciencia culpable.

El segundo factor destacado es la "falta de conciencia culpable". Se introduce así, aspectos sociológicos como causa directa de la economía sumergida. En el caso español, este fenómeno está arraigado como una conducta "normal" en la sociedad.

La justificación de este comportamiento radica en la confianza que el contribuyente deposita en el Estado y sus instituciones. Es decir, si el individuo no considera justo y efectivo el sistema de reparto, no tendrá incentivo suficiente para participar de forma honesta en él. Para definir este comportamiento se habla de "moral fiscal", entendiéndose como la "motivación intrínseca del cumplimiento tributario, consecuencia de una obligación moral o incluso de la creencia de que pagar impuestos constituye una contribución importante para la sociedad". (Bruno S. Frey, 2007, pág. 140). Todo ello deriva en la auto justificación del individuo sobre su conducta. No existe sentimiento de culpa a la hora de realizar comportamientos ilícitos, dado que califica como injustas o ineficaces sus instituciones mayores. De hecho, según la encuesta publicada por el CIS de Julio 2018[7], el 87,6% de los españoles no considera que el Estado recaude sus impuestos con justicia.

Es entonces, que la política fiscal no solo centra sus esfuerzos en la recaudación o gasto público, sino que además facilita el desarrollo, integración y cohesión social. Cuenta con una doble vertiente, definida por el economista estadounidense James O'Connor como "función de acumulación" y "función de legitimación". Para el autor, el equilibrio en la relación ciudadano-estado se basa en la percepción tributaria del individuo en relación con la contraprestación recibida, en otras palabras: "la cohesión se mantendrá siempre que los sistemas fiscales no incurran en la percepción de sobrecarga impositiva. Se generaría entonces desconfianza, desilusión y resistencia en el ciudadano contribuyente y de esa forma se obtendría el resulto contrario: la deslegitimación de los fundamentos del Estado de bienestar y de los mecanismos para la obtención de ingresos." (Ramírez, 2015)

Llegados a este punto, es necesario analizar la situación propia del país. Destaca en el caso español, numerosos casos de corrupción que diariamente alimentan los distintos medios de comunicación. Según el informe anual de Transparencia Internacional (ITP) [8], España se sitúa entre los países de la UE con mayor percepción de la corrupción, situándose únicamente 7 países por debajo: Malta, Italia, Eslovaquia, Rumanía, Grecia, Hungría y Bulgaria. Se trata de una conducta poco ejemplar, que desemboca en la falta de moralidad impositiva, consecuencia directa de la desconfianza que este hecho genera sobre los contribuyentes en sus instituciones. "Dar ejemplo no es la principal manera de influir en los demás, es la única" (Albert Einstein).

---

[7] Opinión Pública y Política, CIS Julio 2018
http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3220_3239/3221/es3221mar.pdf
[8] Disponible en: https://www.transparency.org/cpi2018

1.2.3 Bajo riesgo de detección.

Otro factor condicionante es el bajo riesgo de detección. Participar en la economía sumergida es ilegal, pero a menor posibilidad de ser detectado, y menor cuantía de sanción, mayor consideración del riesgo. Se trata de una relación negativa entre variables, posibilidad de detección y aversión al riesgo. Es por tanto necesario en este apartado, realizar una evaluación de la actuación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, (en adelante Agencia Tributaria), organismo encargado de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero. Como tal, entre sus funciones se ubica la lucha contra estas actividades ilegales. Para ello, hace uso tanto de mecanismos preventivos, como de investigación en sujetos de riesgo, pudiendo derivar en sanción o multa en caso de infracción.

De acuerdo con el Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE)[9], el Estado aborda este problema principalmente a través de los siguientes mecanismos de actuación. En primer lugar, utiliza medidas de carácter preventivo, dirigidas a facilitar la participación del contribuyente en el mercado regulado. Para ello, busca potenciar la calidad de los servicios de información y asistencia, así como prioriza la utilización de nuevas tecnologías con objeto de ganar agilidad y eficiencia en el proceso. De igual modo, trata de influir en el comportamiento social, introduciendo campañas de información y concienciación orientadas a incrementar el compromiso de la población.

El objetivo de las medidas mencionadas es evitar la realización del comportamiento ilícito. Ahora bien, una vez producido, el Estado toma otras vías de actuación de corte sancionador, consecuencia directa del incumplimiento impositivo. Se centra así, en labores de inspección y comprobación para detectar y dificultar la continuidad del fraude. Sin embargo, existen ciertas limitaciones en las inspecciones de control aleatorias, pues la muestra de contribuyentes ha de ser elevada para que sea representativa, por lo que su realización incrementa los costes indirectos para los contribuyentes cumplidores. (Catalán, 2016)

Siguiendo la tabla 4, se observa una disminución progresiva del número de denuncias recibidas por la Agencia Tributaria a partir de 2011, llegando a 226 denuncias para el periodo 2016. En esta línea, el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (en adelante GESTHA), declara la falta de implicación del Estado en el estudio de estas actividades. Ponen de manifiesto su descontento asegurando que ningún gobierno español ha elaborado o encargado jamás, un estudio oficial sobre la economía sumergida o el fraude fiscal en el país, hecho que expone a su vez el Congreso de Inspectores de Hacienda del Estado. Existe entonces, la necesidad de obtener datos fiables y precisos, ante un problema que supuso la pérdida de aproximadamente 278 millones de euros de las arcas del Estado para el ejercicio 2016. (GESTHA, 2018) En conclusión, la reducción de la economía sumergida requiere una postura jurídica clara y la fuerza de los organismos del orden.

[9] Disponible en: https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/23/pdfs/BOE-A-2018-792.pdf

Tabla 4. Evolución del número de denuncias (2004-2016).

Año	Número de denuncias	Deuda defraudada (millones €)
2004	740	1054,4
2005	793	926,9
2006	710	659,9
2007	726	863,7
2008	679	500,3
2009	738	783,9
2010	938	696
2011	1014	909
2012	652	604
2013	578	421
2014	391	305
2015	341	442,66
2016	226	**278,33**

Fuente: Jesús Gascón Catalán, Estudios sobre el fraude fiscal y la economía sumergida, 2016, disponible en: https://www.inspectoresdehacienda.org/doc/DEF_PPT_Estudios%20sobre%20el%20fraude%20y%20la%20econom%C3%ADa%20sumergida.pdf

1.2.4. Facilidad de participación.

El grueso de estas actividades se oculta tras las transacciones en efectivo. La razón: la capacidad que brinda el dinero físico de escapar del control público. Se considera así, como el principal motor de la economía sumergida. "El dinero en efectivo es muy difícil de controlar y no deja rastro, por tanto, es un mecanismo que facilita la evasión fiscal y los delitos financieros" (Ovidio Egido, Director General de Mastercard).

Siendo consciente de esta situación, el Banco Central Europeo (en adelante BCE) ha desarrollado una serie de medidas urgentes. Entre ellas, la paralización de forma permanente de la producción de billetes de quinientos euros, popularmente conocidos como los "binladen". Pues, siguiendo el planteamiento del presidente del BCE, Mario Dragui, se consideran como "un instrumento para actividades ilegales". Se justifica así, la necesidad de retirarlos del mercado, erradicando la posibilidad de fuga o blanqueo de capital de sus poseedores.

De acuerdo con la información recabada, y desde la perspectiva del enfoque del método monetario, un incremento de la circulación de billetes de alto valor puede ser originado por la expansión del negocio negro (Carrasco, 2017). El gráfico 2 distribuye la proporción de billetes existentes, según su valor sobre el total de dinero en circulación. Destaca así, como en la UE, casi la mitad de esta cuantía (48,9%) se acumula en billetes de alto valor 100, 200 y 500 euros. Suponiendo la cuantificación total de este último, el 21,7% del total. (Informe Anual del Banco Central Europeo , 2018)

Gráfico 2. Valor de los billetes de euro en Europa.

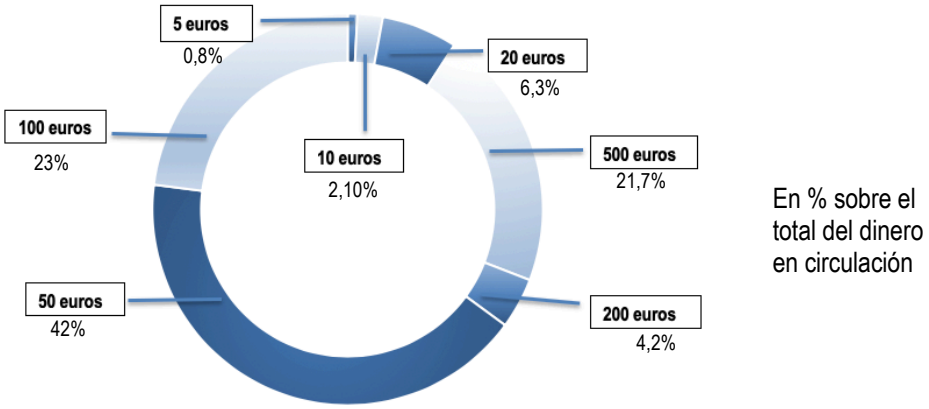

Fuente: Iñigo de Barrón, Los bancos centrales empiezan a retirar los billetes de 500 euros, El País 06/01/2019, disponible en:
https://elpais.com/economia/2019/01/05/actualidad/1546702828_733774.html

Junto a esta medida, las recientes tendencias sobre la "digitalización" del dinero, contribuyen a la transparencia en la circulación de capitales, al dejar una huella digital que permite su justificación legal. Este hecho supone una gran ventaja para la Agencia Tributaria, una oportunidad de reducir el "tax gap" redirigiendo su estructura financiera hacia estos nuevos métodos. "Un aumento de los pagos electrónicos un 10 por ciento anual durante al menos cuatro años consecutivos puede reducir la economía sumergida hasta en un 5 por ciento" (Friedrich Schneider, 2013). Tanto es así, que ya son muchos los países que apuestan por este sistema, entre ellos, Noruega, Suecia o Dinamarca, donde el pago con dinero en efectivo supone prácticamente un atraso.

Sin embargo, estas continuas innovaciones en los sistemas de pago no terminan de asentarse en el caso español, donde el porcentaje de dinero en efectivo representa el 22,9% del PIB 2016, produciéndose en este periodo un gasto total 253 billones de euros en efectivo (PYMNTS, 2018). Estos datos revelan que el dinero físico sigue siendo el método de pago más habitual en España. *El informe Why cash remains red-hot in Spain*, realizado por Global Cash Index, se centra en el caso español, tratando de concretar las causas de este fenómeno.

Por un lado, la crisis financiera supuso un impulso hacia la postura ahorradora, se prefiere conservar dinero físico ante el temor de la posible indisposición al depositarlo en entidades financieras. Por otro lado, la demanda de efectivo se justifica por los bajos tipos de interés proporcionados por las entidades bancarias. Esto supone que el depósito de dinero sea menos atractivo, dada la baja rentabilidad ofrecida, a la par que reduce el coste de oportunidad de mantenerlo en estado físico.

La veracidad de este suceso se refleja en la distribución de parques de cajeros automáticos y sucursales bancarias. En España, se encuentran 107 cajeros automáticos y 67 sucursales bancarias por cada 100.000 habitantes, mientras que, en Europa Occidental el promedio es de 38 sucursales bancarias por cada misma proporción. Sin embargo, aún así, la utilización de la tarjeta de crédito en

el país ha evolucionado, pasando de representar el 13% del PIB en el año 2000, al 25% en 2016. Un incremento mayor al experimentado de media en la zona euro de 7,8% al 15,6%.

En conclusión, estos cuatro factores contribuyen en su conjunto, a motivar la acción de fraude en el que España se ve envuelta desde las últimas décadas. Asimismo, podría agruparse de acuerdo a su naturaleza en dos grandes grupos. Por un lado, se encuentran las causas "micro", que se atribuyen principalmente a aquellas por las que el contribuyente se siente tentado a participar, pero de manera individual. Sería el caso del ahorro, la aversión al riesgo del individuo, o la conciencia culpable. Mientras que, por otro lado, se encuentran las causas "macro", o lo que es lo mismo las variables extrínsecas que influyen en el comportamiento del contribuyente, entre ellas se encuentra la presión fiscal, o el control ejercido por la Administración Pública.

2. METODOLOGÍA.

El objetivo principal de la presente investigación es analizar la percepción de los jóvenes canarios acerca del entramado que la economía sumergida supone, concretamente el fraude fiscal. Así, resulta interesante conocer no solo su visión respecto a dicha acción ilícita, sino también estudiar la relación existente entre comportamiento evasor, moral fiscal y conocimiento tributario.

El interés de la muestra seleccionada radica en la premisa de que dicho colectivo se encuentra en un primer acercamiento al mundo laboral y, por tanto, este estudio constituye una forma de averiguar en qué medida afectará su presencia en el ámbito tributario. Esto es, se trata de indagar en el posible comportamiento de estos individuos de cara a sus obligaciones fiscales en el corto-medio plazo.

Para llevar a cabo dicha investigación se ha empleado métodos de índole tanto cuantitativa como cualitativa, con la realización de una encuesta y un experimento. Se seleccionan ambos métodos en búsqueda de obtener respuestas directas del propio contribuyente, a la par se que observa su comportamiento de forma presencial.

2.1 ENCUESTA.

En primer lugar, dentro del apartado cuantitativo se encuentra la encuesta auto-administrada. La selección de este método se justifica en el interés de adquirir una muestra elevada, dada la facilidad de difusión que proporciona para llegar al perfil del encuestado, individuo de edad comprendida entre dieciocho y treinta años, residente en Canarias. Finalmente, se alcanza una muestra total de ciento diez participantes, llegando a ellos a través del correo institucional de la Universidad de La Laguna, redes sociales y vía WhatsApp.

El objeto de estudio de la encuesta es analizar la percepción del contribuyente en relación al fraude fiscal. Para ello, el cuestionario consta de quince preguntas divididas en bloques temáticos, abordando desde la justicia tributaria, la moral fiscal, y la justificación del fraude, hasta una sección relacionada con la eficacia de la Administración Tributaria y el conocimiento impositivo del contribuyente.

Las preguntas del cuestionario han sido elaboradas en base a una investigación realizada previamente por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), concretamente se toma como referencia el estudio número 3221. (Opinión Pública y Política Fiscal (XXXV), 2018).

2.2 EXPERIMENTO.

2.2.1 Diseño y finalidad del experimento.

En búsqueda de un acercamiento más empírico, se ha diseñado un experimento dirigido al estudio del comportamiento del contribuyente, tratando así de conocer la posible relación causa-efecto, entre las variables "sanción" y "ahorro". Para ello, se ha tomado como referencia el estudio realizado por la Universidad de Valencia, *Equidad y Evasión Fiscal, Un test experimental* (Fatás & Roig, 2004) aunque con modificaciones tanto en el objeto de estudio como en el propio desarrollo del mismo. En este caso, la finalidad es observar la sensibilidad del contribuyente ante modificaciones en la "tasa de contribución" e "importe de sanción", jugando también con el factor psicológico de la posibilidad de ser inspeccionado y reconocido públicamente como infractor. Así, se trata de analizar el grado en que los jugadores deciden cumplir con su carga tributaria o, por el contrario, evadirse de dicha obligación, llevando a cabo un comportamiento fraudulento y, por tanto, susceptible de ser examinado desde el punto de vista moral y ético.

Para llevar a cabo el experimento, se ha escogido una muestra de diez individuos, todos ellos de edad igualmente comprendidas entre dieciocho y treinta años. Estos han sido repartidos en dos grupos independientes de cinco componentes cada uno. En la selección de la muestra, además, se ha tratado de elegir personas desconocidas entre sí, con el propósito de que la investigación no se vea distorsionada o influenciada por posibles relaciones de afectividad. Del mismo modo, y con el mismo motivo, se oculta el objeto de estudio para uno de los grupos, tratando así de evitar la utilización de toda terminología relacionada con "fraude, comportamiento evasor, etc.", y enfocándose de cara al jugador como un análisis de mecanismos de decisión colectiva e individual. El segundo grupo, sin embargo, sí ha sido conocedor del objetivo del experimento, en base a comparar si esta cuestión influye en su comportamiento.

Haciendo referencia al lugar de aplicación, la metodología se desarrolla en instalaciones propias de la Universidad de La Laguna, concretamente en la sala de reuniones del Departamento de Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos. Así, se opta por un entorno tranquilo y cómodo para los participantes, en búsqueda de reducción de las posibles alteraciones o distracciones que puedan ocurrir en el medio. Además, se ha realizado en dos sesiones diferentes, siendo un primer grupo convocado el día 29 de mayo a las 11:30 horas, mientras que el segundo se produjo a las 18:30 horas de la misma jornada. Todo ello, en vista de evitar cualquier posible fuga de información intergrupal. Por su parte, los participantes han sido reunidos mediante una carta de invitación al evento, enviada de forma telemática e individual a cada usuario y disponible en el Anexo II. En ella, se detalla la hora y el lugar y se les da la bienvenida al mismo.

2.2.2 Descripción del experimento.

Este método, basado en la experimentación, comienza con una breve presentación, donde se explica las instrucciones del juego sin desvelar el objeto de estudio para los primeros participantes, y revelándolo en el grupo posterior. Para ello, se reparte a cada jugador un documento explicativo (adjunto como Anexo IV), junto con una hoja de control en formato Excel donde apuntarán las decisiones que vayan tomando en función de las directrices proporcionadas. Este último será revisado al final de cada fase, para conocer la evolución del fondo a lo largo del juego. Es también en esta introducción, donde se informa sobre la confidencialidad y tratamiento de sus datos de forma anónima.

A continuación, tiene lugar el desarrollo del experimento, cada jugador parte de una cantidad ficticia de 600 euros, que deberá administrar durante las rondas que abarca el juego. Asimismo, en cada fase se procede a realizar una variación, bien en la cuota de contribución o en el importe de la sanción, quedando siempre constante la probabilidad de inspección, esto es ⅕ = 25%. Esta última será calculada de forma aleatoria mediante el empleo de una aplicación informática. La tabla 5 recoge las distintas variaciones producidas en cada fase.

Tabla 5. Variaciones de la tasa de contribución y de sanción en cada ronda.

	Tasa de contribución (%)	Sanción (%)
1ª Ronda	10	200
2ª Ronda	15	25
3ª Ronda	40	30
4ª Ronda	15	50
5ª Ronda	5	5
6ª Ronda	15	30

Fuente: Elaboración propia.

Con motivo de evitar la influencia de tácticas, las jugadas serán independientes, siendo conocedor único el propio individuo de su decisión. Por tanto, las aportaciones quedan en competencia exclusiva del jugador y las mediadoras, salvo que se proceda a la inspección, en cuyo caso el infractor será reconocido públicamente. Para ello, la organización proporcionará sobres donde se depositará la hoja de control con la anotación de las correspondientes cantidades aportadas en cada ronda de forma individual. Una vez finalizada dicha fase de juego se procede a la cuantificación y posterior reparto equitativo del fondo. En este punto, el jugador que disponga de mayor renta tras la distribución de los recursos comunes será bonificado con un desayuno en una cafetería colaboradora situada en La Laguna. Finalmente, se agradece a los participantes su colaboración en el proyecto.

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1 RESULTADOS DE LA ENCUESTA.

El reparto sociodemográfico de la muestra sigue la siguiente estructura. Ante un estudio de edad comprendida entre 18 y 30 años, se obtiene mayor frecuencia de respuesta en el intervalo de 20 a 23. Sobresale la participación el género femenino, representando 63,4% del total. Por su parte, predomina el nivel de estudios universitarios entre los encuestados, de los cuales, un 82,7% continúan ejerciendo como estudiantes en la actualidad, tamaño nada dispar teniendo en cuenta el intervalo poblacional al que se dirige explícitamente el cuestionario. Finalmente, en cuanto a la procedencia, destaca la capital, Santa Cruz de Tenerife, con una participación de casi la mitad de la muestra, proporción que se aleja de otros muchos municipios, quedando el más próximo, el de San Cristóbal de La Laguna, con un valor de 21,8%. El resto de las respuestas varían de forma mayúscula, encontrando datos desde Fasnia, Los Realejos, Candelaria, Güímar o Tacoronte, entre otros.

La encuesta, tal y como se ha mencionado anteriormente, abarca distintas ramas. Se trata de analizar tanto el conocimiento impositivo como la justicia tributaria, la moral fiscal, la eficacia administrativa y finalmente, la justificación de la acción ilícita. De esta manera, en la primera pregunta, se abordan los impuestos desde varias perspectivas. El objetivo no es otro que conocer, desde el punto de vista del propio contribuyente, el efecto impositivo. Así, se parte de una consideración peyorativa, caracterizándose como obligatorios y sin mayor beneficio, a dos enfoques más positivos, pero diferentes en cuanto a la repercusión de la aportación, desde una perspectiva monetaria o de redistribución de la riqueza, a otra de carácter más social, aludiendo a los servicios prestados como contraprestación.

Tal y como se muestra en el gráfico 3, existe consenso acerca de la contribución que generan los impuestos, pues el 62% de los encuestados está “muy en desacuerdo”, o “en desacuerdo” ante la afirmación “son algo que el estado nos obliga a pagar, sin saber muy bien a cambio de qué”, de modo que, la población reconoce obtener una contraprestación.

Es, sin embargo, en la forma de contribución, donde hay diferencias de opinión. Sobresale la opción “necesario para que el Estado pueda prestar servicios públicos”, donde del total, 94 participantes, declaran estar “de acuerdo” o “muy de acuerdo”. Ahora bien, ante “los impuestos son un medio para redistribuir la riqueza”, no existe una opinión tan clara y determinante, aún así la mitad de los encuestados contemplan nuevamente estar “de acuerdo” o “muy de acuerdo”.

Gráfico 3. Percepción de la redistribución impositiva.

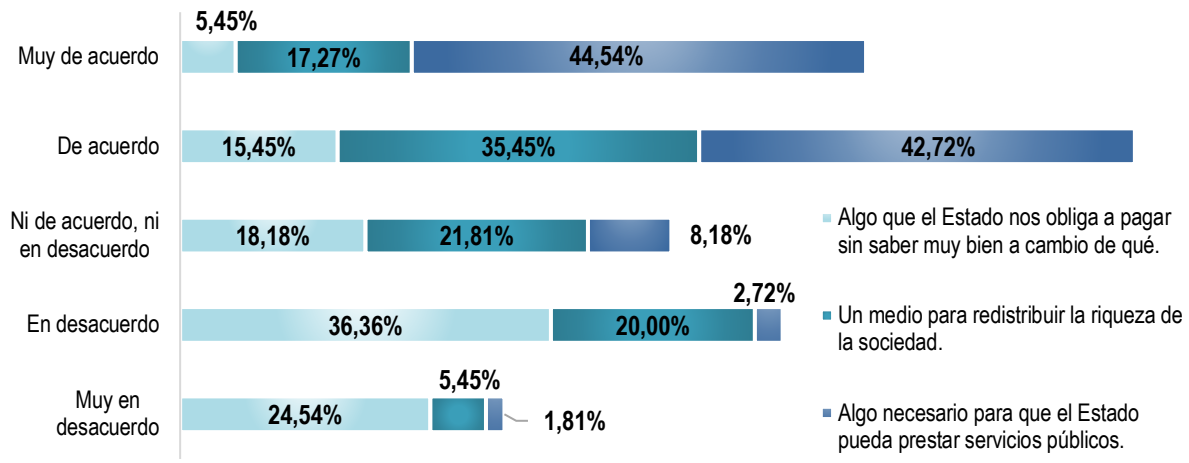

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Una vez conocida la percepción de los contribuyentes acerca de la aportación tributaria, interesa adentrarse en el beneficio percibido, tanto desde una perspectiva social, como desde su situación personal concreta. El gráfico 4 recoge cómo ante la pregunta, "Cuánto diría que se beneficia la sociedad de lo que se paga en impuestos y cotizaciones", se obtiene un resultado un tanto incongruente. Existe división de opinión entre "poco" y "bastante", con un 41,8% y 45,5% respectivamente. No obstante, al seleccionar "mucho" la población restante, se deriva en un mayor acercamiento a esta visión de ganancia contributiva. Sin embargo, a la hora de acotar esta pregunta a la situación personal de cada individuo, la percepción se traslada a "recibe menos de lo que paga". Así, tal y cómo describe el gráfico 5, el 54% de los encuestados considera realizar una aportación mayor al beneficio recibido. Es entonces, que la perspectiva varía al delimitar el objeto de estudio al ámbito personal.

Gráfico 4. Opinión de cuánto se beneficia la sociedad a través de la recaudación fiscal.

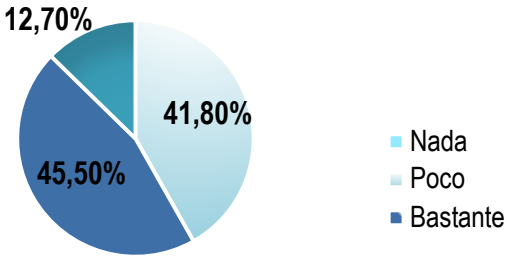

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Gráfico 5. Opinión del contribuyente sobre el beneficio de la aportación fiscal.

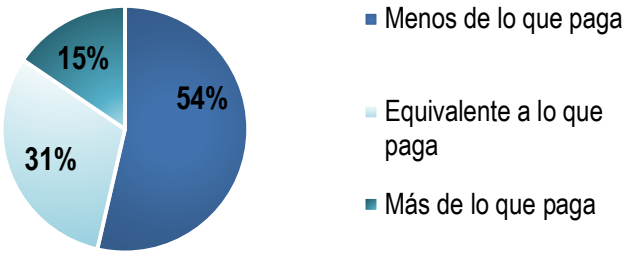

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

El gráfico 6, por su parte, recoge la calificación el contribuyente encuestado del nivel de aportación impositiva en el país. Ante esta cuestión, la respuesta es clara, el 70% de los participantes, refleja pagar "bastante" cuantía en impuestos. Además, adentrándose en el modelo de gravamen, y con intención de conocer la realidad percibida sobre la progresividad del impuesto, se cuestiona al participante su impresión ante el cobro de este. Concretamente, este apartado está destinado a tributos de carácter directo y progresivo, el más común, el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF), donde la contribución impositiva al Estado es superior para aquellos que más recursos tienen. De acuerdo con el gráfico 7, esta afirmación parece diferir de la realidad, al detectar que el 68,2% de los participantes "no lo cree así". Interesa, en definitiva, interpretar el grado de "justicia fiscal" que el contribuyente dota al sistema tributario.

Gráfico 5. Opinión del contribuyente sobre la carga impositiva.

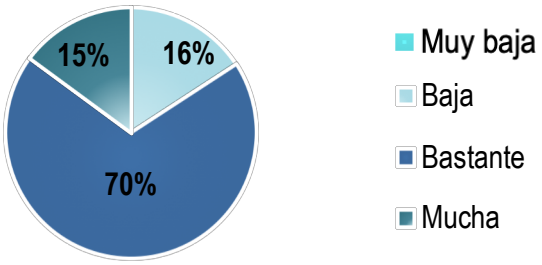

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Gráfico 6. Consideración acerca de la existencia de justicia tributaria en España.

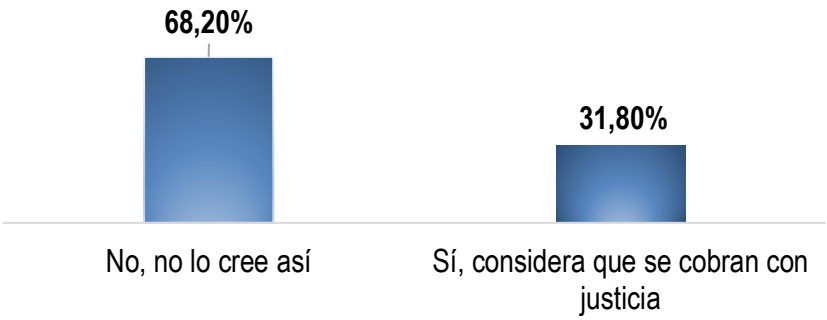

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Por otro lado, ante el grado de fraude fiscal instalado en el país se observa un amplio consenso. Tal y como se aprecia en el gráfico 8, exactamente el 83% de los encuestados lo sitúa entre "alto" o "muy alto". De igual manera, al realizar una comparativa con el entorno, la Unión Europea, los resultados no varían de forma relevante, continúa la tendencia a seleccionar valores de fraude elevados.

Gráfico 7. Opinión acerca del nivel de fraude fiscal existente.

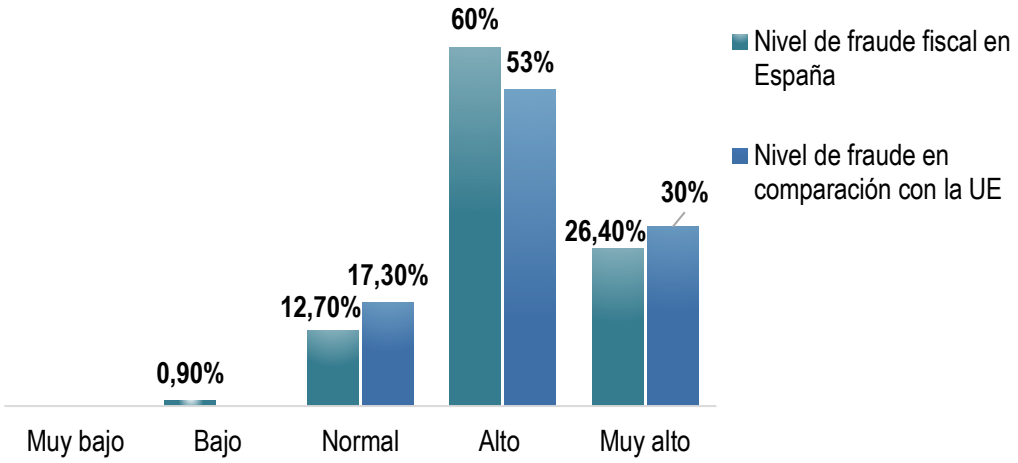

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Es entonces que, conviene estudiar las causas explicativas que incentivan a dicha acción ilícita. Para ello, se plantea seleccionar qué tres razones principales motivan a la persona a ocultar todo o parte de sus ingresos. En este sentido, la tabla 6 muestra como "la falta de honradez y conciencia ciudadana" es la opción más seleccionada por los votantes, seguida de la "escasez de empleo" y "pensar que defraudando solo se perjudica a la Administración".

Tabla 6. Opinión de causas explicativas del fraude fiscal.

	1ª opción	2ª opción	3ª opción
El papeleo para hacer las actividades legalmente es muy complejo.	6,36%	6,36%	5,45%
La falta de control de la Administración	6,36%	5,45%	12,72%
Las sanciones que pueden imponerse son de poca importancia, 'sale barato defraudar'	14,54%	10,90%	13,63%
La escasez de empleos obliga a aceptar cualquier trabajo no declarado	22,72%	**30%**	8,18%
Los impuestos son excesivos	19,09%	12,72%	8,18%
La falta de honradez y conciencia ciudadana	**24,54%**	11,81%	15,45%
Pensar que defraudando sólo se perjudica a la Administración	3,63%	10,90%	**20%**
Mala redistribución de los impuestos	1,81%	10%	13,63%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Sin embargo, llegados a este punto, ¿cuáles son las secuelas de esta conducta ilícita? El gráfico 9 trata de responder esta cuestión. Como implicaciones derivadas de la acción de ocultar, se obtiene evidencia de que el fraude genera consecuencias socioeconómicas, pues "en general, no tiene unos efectos realmente importantes" no logra representación. No obstante, la muestra centra su selección en el resto de las opciones. Sobresale, "el efecto de disminuir los recursos para financiar los servicios públicos", lo cual podría ser un indicio del grado de veracidad del encuestado, pues los resultados guardan estrecha relación con el primer apartado de este cuestionario, proporcionando así cierta coherencia al estudio. El resto de las alternativas, sin embargo, obtienen un recuento más uniforme y equitativo.

Gráfico 8. Opinión acerca de los efectos derivados de la existencia de fraude fiscal.

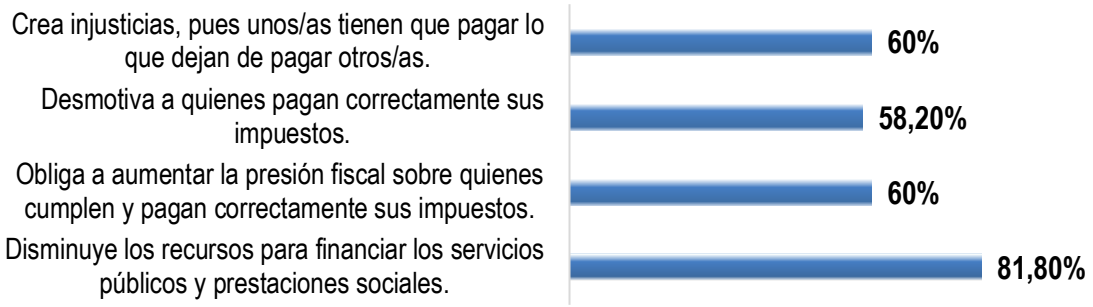

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

El siguiente apartado, persigue evaluar la moralidad fiscal del individuo. Para ello, se introducen variables psicológicas hasta el momento no analizadas, esto es, la ética del contribuyente y su grado de aceptación del fraude. Tal y como se recoge en la tabla 7, la población encuestada se muestra muy de acuerdo ante "engañar a Hacienda es engañar al resto de ciudadanos", así como existe consonancia al situar el límite de la acción de evadir en el "miedo a una posible revisión". De igual modo, los participantes declaran perjudicial este comportamiento individual de cara al resto de la sociedad, a la par que se sitúan en desacuerdo ante "casi todo el mundo engaña a Hacienda al pagar sus impuestos y la Administración ya cuenta con ello".

Tabla 7. Percepción de la existencia de fraude fiscal.

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
Si la gente no engaña más a Hacienda, es por miedo a una revisión	1,81%	13,63%	27,27%	**39,09%**	18,18%
Casi todo el mundo engaña algo al pagar sus impuestos, y la Admón. ya cuenta con ello.	12,72%	**31,81%**	28,18%	22,72%	4,54%
En realidad, no está mal ocultar parte de la renta, porque eso no perjudica a nadie	**58,18%**	30,90%	10%	0,90%	0%
Engañar a Hacienda es engañar al resto de los/as ciudadanos/as	5,45%	6,36%	15,45%	28,18%	**44,54%**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Continuando con esta línea de actuación, y en búsqueda de comprobar la justificación social del fraude fiscal, se cuestiona una variable más personal: el grado de tolerancia. Destaca, de acuerdo con la tabla 8, una tendencia a la inadmisión del fraude, pues "nada tolerable" y "poco tolerable", son para todos los casos, las respuestas más frecuentes. Se exponen casos de la vida cotidiana de los individuos, tales como ocultar ingresos en la declaración del IRPF, o disminuir el importe de la base imponible a través de mecanismos al borde de la legalidad, donde los participantes se posicionan en contra, manifestando así la necesidad de que cada contribuyente proporcione una imagen fiel de su patrimonio personal. Lo mismo sucede al extrapolar esta situación al impuesto indirecto, pues "pagar sin factura una reparación doméstica para evitar abonar el IGIC" o que "un autónomo no cobre el IGIC", sigue sin estar justificado. Por último, desde la dimensión de las instituciones, parece ser, que la población encuestada se muestra más vulnerable ante empresas de reducido tamaño, aunque siga habiendo inadmisión de la acción ilegal por parte de ambas.

Tabla 8. Grado de tolerabilidad de la muestra ante el fraude fiscal.

	1	2	3	4	5
No declarar todos los ingresos en el impuesto sobre la renta (IRPF)	**56,36%**	19,09%	17,27%	4,54%	2,72%
Pagar sin factura una reparación doméstica para evitar abonar IGIC	**31,81%**	30%	19,09%	14,54%	4,54%
Aplicarse una deducción que no le corresponde en pago de impuestos	**54,54%**	30,90%	10%	4,54%	0%
Recibir una prestación social a la que no se tiene derecho	**71,81%**	19,09%	4,54%	2,72%	1,81%
Ser autónomo/a y no cobrar el IGIC	**32,72%**	30%	30%	6,36%	0,90%
Que una gran empresa eluda o evite pagar el IS	**78,18%**	10,90%	4,54%	2,72%	3,63%
Que una pequeña empresa eluda o evite pagar el IS	**39,09%**	33,63%	16,36%	7,27%	3,63%
Ser autónomo/a y deducirse gastos personales	29,09%	**40%**	16,36%	9,09%	5,45%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

El gráfico 10 evalúa la percepción del papel que juega la Administración Pública en la polémica lucha contra el fraude fiscal. De este modo, interesa saber cómo el contribuyente percibe la materialización de dicha práctica y si realmente, lo considera suficiente. Destaca en este punto, el posicionamiento de la población, pues el 61,81% de los encuestados cataloga como "poco" el esfuerzo realizado. Se expone entonces, la insuficiencia de las acciones llevadas a cabo por parte de la Hacienda Pública en su cometido de erradicar el fraude fiscal.

Gráfico 9. Percepción del esfuerzo de la Admón. en la lucha contra el fraude.

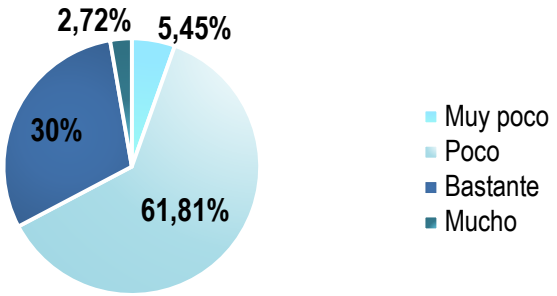

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Por otra parte, extrapolando el enfoque a la ciudadanía, se profundiza en investigar el grado de asentamiento de estas medidas. De acuerdo con el gráfico 11, más de la mitad de los participantes considera que: "la población busca caminos para evitar el cumplimiento de las medidas adoptadas". Mientras, que otro 23,60% señala que: "las medidas aprobadas para combatir el fraude son frecuentemente rechazadas por la sociedad". Se destapa así, la existencia de un patrón sociocultural, donde el fraude fiscal se percibe con habitualidad, quedando socialmente admitida la realización de este comportamiento. Es incluso el propio encuestado el que lo afirma, un 56% declara estar "de acuerdo" o "muy de acuerdo" con que el fraude forma parte de la "cultura tributaria española". Queda, sin embargo, menos de una cuarta parte de la muestra dispuesta a señalar que "los esfuerzos realizados por la Admón. Pública tienen resultados positivos en la sociedad". Con ello, se pone de manifiesto cómo se trata de escapar de aquellas medidas que "a priori" son insuficientes para los encuestados.

Gráfico 10. Percepción de las medidas antifraude adoptadas por la Admón.

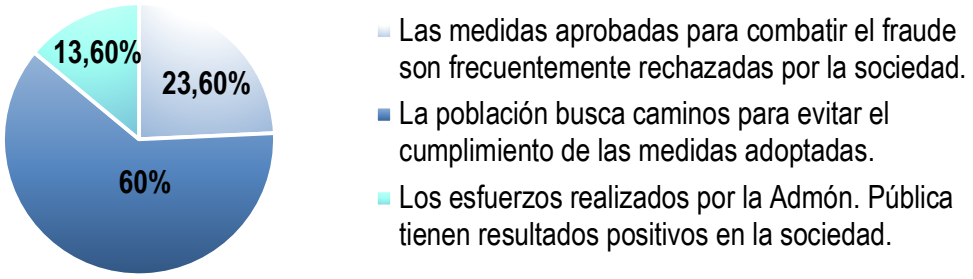

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Por último, interesa del mismo modo, realizar un acercamiento ante el conocimiento impositivo, dado que el mero hecho de ser ciudadano genera obligaciones tributarias con el Estado. Es por ello, que este cuestionario, además de indagar sobre la moralidad y justicia tributaria, presenta cuestiones orientadas a conocer la noción impositiva del contribuyente. Así, el gráfico 12 muestra cómo ante la pregunta "cómo se considera a sí mismo en términos de conocimiento tributario", la respuesta mayoritaria: "bastante consciente". No obstante, es cuanto menos llamativa, la contraposición de opciones, pues "poco consciente", recibe a su vez un 40,90% de representación.

Gráfico 11. Consideración del conocimiento tributario propio.

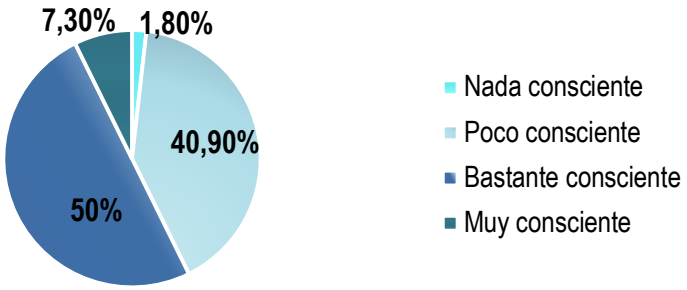

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

Tal y como se observa la tabla 9, existe cierta paridad ante dos alternativas totalmente opuestas. Como posible causa explicativa de este hecho, se presenta la complejidad que la población encuentra en el entramado fiscal, pues, en términos generales, los encuestados expresan estar de acuerdo en que "los temas fiscales son tan complicados, que la gente no puede entenderlos".

Tabla 9. Consideración del fraude fiscal.

	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
Generalmente, los temas fiscales son tan complicados que la gente no puede entenderlos.	0,90%	13,63%	23,63%	**45,45%**	16,36%
El pago de impuestos es la única forma en que la gente puede contribuir al sostenimiento del sistema.	8,18%	29,09%	**30,90%**	23,63%	8,18%
Está mejor informado/a sobre los temas fiscales que la mayoría de la población.	6,36%	23,63%	**33,63%**	29,09%	7,27%
El fraude forma parte de la cultura tributaria española.	8,18%	14,54%	18,18%	**40%**	19,09%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta.

3.2 RESULTADO DEL EXPERIMENTO

A la hora de analizar los resultados, hay que tener en cuenta de que se trata de una investigación experimental, en la que se busca comprobar si las hipótesis previamente elaboradas corresponden con la realidad. Se parte de la presunción de una relación negativa entre variables, es decir, a mayor tasa de contribución o importe de sanción, menor ahorro, y viceversa. Es entonces que, en base a esta premisa y dadas las variaciones producidas en cada ronda se presuma, que ante un aumento del

tipo impositivo el jugador tienda a defraudar, mientras que incrementos de la tasa de sanción deriven en cumplimiento de la obligación fiscal. El cometido de este experimento es averiguar cómo actúa el contribuyente hacia la combinación de ambas presunciones, en búsqueda de conocer qué variable es más determinante para la toma de decisión. Además, con fin de contrastar pautas de comportamiento, se divide la muestra en dos grupos, en disposición de analizar si el hecho de conocer el objeto de estudio genera diferentes efectos entre los jugadores. Así se comprueba que las acciones del colectivo conocedor (grupo 2), parecen guardar correlación con las variaciones producidas, cumpliéndose en mayor medida las hipótesis propuestas. Mientras que, el grupo 1 o desconocedor, se caracteriza por tomar decisiones aparentemente más aleatorias o inestables. A continuación, se especifica los resultados obtenidos en las distintas rondas.

Se parte de una situación en la que todos los individuos gozan de 600 euros a distribuir en función de sus intereses. Es entonces que, los jugadores cuentan con una misma condición de partida, siendo en consecuencia la aportación al fondo equivalente para todos. En la primera ronda, se presenta un contexto donde el comportamiento fraudulento es muy castigado, mientras que la aportación al fondo, reducida. Se plantea así, la hipótesis de que la posibilidad de atentar contra el ahorro público sea baja, y lo cierto es que se cumple. De hecho, la mayoría de los jugadores adoptan una postura “preventiva”, contribuyendo con la totalidad o más de la mitad de la renta requerida al fondo. Son dos los jugadores que no cumplen esta tendencia, ambos pertenecientes al primer grupo, lo cual guarda correlación con lo anteriormente mencionado. A partir de este momento, el punto de partida en cada ronda será único y específico para cada participante, pues varía en función de la toma de decisión anterior.

En esta segunda fase, el escenario sufre modificaciones, uniformando más o menos tanto el tipo impositivo como la cuantía de la sanción. Aquí, encontramos comportamientos dispares. Sigue habiendo jugadores, que cumplen con la normativa, sin embargo, se empieza a notar cierta ausencia del miedo a ser inspeccionado con pagos de impuestos relativamente bajos. Concretamente, es en esta ronda, donde se ve por primera vez la existencia de prestación nula por parte de un individuo del grupo conocedor.

La tercera ronda trata de estudiar el comportamiento de los contribuyentes ante un incremento elevado de la tasa de contribución, donde el importe de la sanción experimenta un leve repunte. En este sentido, parece que los participantes de ambos grupos se muestran sensibles ante aumentos del tipo impositivo, pues ningún jugador cumple con la totalidad del importe solicitado, es más, el 70% de la muestra decide no aportar siquiera la mitad de la cuota prevista.

La siguiente fase, susceptible de obtener datos más o menos obvios de acuerdo con las hipótesis de jugada, parece no cumplirse. Y es que, ante una tasa de contribución baja y una cuantía de sanción alta, podría ser evidente el comportamiento tipo del contribuyente. En este sentido, se esperaría la adopción de una postura participativa, pues en caso de inspección, la repercusión sería mucho mayor. Sin embargo, lo cierto es que la actuación de los participantes difiere en función del grupo. Mientras que en el grupo de control se cumple la premisa expuesta, cumpliendo con la obligación fiscal al

completo, el primero parece estar de acuerdo en que una mínima contribución es suficiente y, por tanto, ser susceptibles de sanción.

Interesa especialmente en la quinta ronda, conocer la actitud ante una reducción extrema de ambas variables. Se analiza así, de forma indirecta, la moralidad del contribuyente, tratando de descubrir a qué motivo se le dota mayor peso a la hora de tomar la decisión: la participación legal, o la baja repercusión de su acción ilícita. La respuesta es clara, el 80% de los participantes realizan una aportación mínima, de las cuales 3 son nulas, mientras que los dos jugadores restantes deciden proporcionar una cuantía elevada, rozando la establecida.

Por último, se presenta un contexto condicionado por un recargo elevado y un porcentaje de contribución bajo. Se podría plantear así, un escenario en el que resulta evidente la tendencia del jugador. Sin embargo, se obtiene un patrón de comportamiento totalmente inesperado, rompiendo con el planteamiento de actuación previo, pues ante un incremento de la tasa de sanción, se obtiene un notable aumento del fraude. Concretamente la mitad de los jugadores deciden no contribuir, puede que condicionados por la finalización del juego.

Extrapolando el análisis de este experimento al ámbito psicológico, se concluye que, en líneas generales, a pesar de sufrir detección y sanción de forma pública, los jugadores no cambian su comportamiento evasor. De forma más visual, en el Anexo V, se identifica de forma separada el comportamiento individual de cada participante. Así, se destaca al individuo inspeccionado en cada ronda, pudiendo apreciar lo condicionante que resulta haber sido sancionado en relación a sus tomas de decisión posterior. Con la realización de este experimento, se puede afirmar que, el hecho de que el contribuyente sea públicamente descubierto como infractor, no coacciona su actitud evasora.

4. CONCLUSIONES.

La presente investigación, orientada al análisis de la percepción de los jóvenes canarios hacia un tema tan emblemático como el fraude fiscal, comprende un estudio global, desde la delimitación de su concepto hasta la interpretación de los resultados obtenidos. Así, fruto de la extracción de fuentes secundarias, y de la información proporcionada por el experimento y la encuesta, se desprenden resultados, que lejos de ser datos, suponen conclusiones. De lo expuesto en apartados anteriores desprende un rechazo social generalizado ante la práctica de comportamientos fraudulentos.

Sin embargo, ¿Cómo se explica la existencia de fraude ante el rechazo social mostrado? Es precisamente en esta cuestión, donde radica el origen de este documento. En este sentido, el fraude puede enfocarse desde varias perspectivas. Por un lado, como una conducta utilitarista en búsqueda de maximización del beneficio propio, interviniendo en este punto el factor ahorro. O bien, desde un enfoque social, con un comportamiento más determinado por patrones o concepciones sociales. Ello no quiere decir, sin embargo, que la explicación de la actitud evasora derive de un único componente. Concretamente, la metodología empleada se dirige de forma intencionada al análisis de dichas actitudes.

Por un lado, la parte experimental estudia el factor ahorro, observando la toma de decisión individual. De modo que, se espera llegar al subconsciente del individuo a través del planteamiento de un juego que, indirectamente revela tanto la actitud participativa, como el grado de aversión al riesgo del individuo. Se obtiene así, información de diferente índole, donde la picardía de ser inspeccionado, la variación en la tasa de sanción o contribución, las propias características del jugador y, sobre todo, el conocimiento del objeto de estudio toma un papel importante. Así, el experimento pone de manifiesto la tendencia al ahorro personal a través del comportamiento evasor y no, por disminución del riesgo de sanción en caso de inspección. La generalización de esta situación, sobre todo, en el grupo no conocedor del objeto de estudio, deja ver entre otras cosas, la interiorización de esta conducta por parte de la muestra. Evidencia que, además se expone en la encuesta, donde aproximadamente el 60% de los participantes considera el fraude como parte de la cultura española.

El bloque cuantitativo, por su parte, se centra en indagar en la percepción del contribuyente acerca del entramado fiscal. Así, se identifica una postura ciudadana clara del modelo impositivo, tanto en término general, a través de los resultados del CIS, como en el ámbito más particular de la encuesta. A modo de resumen, el sistema tributario queda mayoritariamente caracterizado como injusto, con elevados índices de fraude, a la par que ineficiente en lo que a la actuación de sus instituciones refiere. En este contexto, palabras como: “justicia”, “equidad tributaria”, “moral fiscal”, “eficacia” o “desconocimiento impositivo” cobran protagonismo.

De manera que se detecta un bajo nivel de moralidad fiscal y desconfianza en las instituciones por parte del conjunto poblacional estudiado, ambas variables responsables de que, ante igualdad de oportunidades, un contribuyente decida evadir o no. Asimismo, existe tendencia a considerar la carga impositiva como excesiva, con grandes niveles de aportación, sobre todo, en relación con el entorno más próximo, es decir, el europeo. No obstante, a la hora de establecer relaciones entre las fuentes empleadas, las referencias bibliográficas dejan ver que, de hecho, España se encuentra en la media respecto al contexto de referencia, guardando divergencia con la opinión generalizada de la muestra.

Se incurre de este modo, en una ruptura de la cohesión social, llegando incluso el fraude a arraigarse en la cultura del país. Es decir, se produce entonces, un fenómeno de resignación social ante acciones ilícitas: existen, pero no sorprenden, se aceptan. Tanto es así, que las actuaciones desempeñadas por la Administración Pública, con la adopción de medidas para imposibilitar el delito, o en su defecto, el peso de la pena derivada del mismo, se perciben como ineficaces e insuficientes. Una nueva controversia se genera, pues mientras la revisión de la literatura deja entrever los cuantiosos esfuerzos realizados por parte de los funcionarios de Hacienda, los propios encuestados parecen mostrar su descontento con la institución. De hecho, solo el 13,60% del sector estudiado, considera que dichas medidas producen efectos positivos en la sociedad, y es que, ante una sociedad de corte evasor, se encontrará también como evadir las medidas antifraude.

Sin embargo, y pese a la aceptación existente, no se encuentra justificación social al fraude, pues ningún comportamiento evasor es considerado como tolerable, con independencia del colectivo que

lo realice. Ello se traduce en la resistencia mostrada ante el fenómeno evasor. No obstante, se obtiene evidencia de que, en la mayoría de los casos, la elección de una conducta fraudulenta viene determinada por la escasez de empleo, aunque seguida, de la falta de conciencia y ética humana, continuando con un problema de moralidad fiscal en estos dos últimos casos. Esto quiere decir que, no hay que perder de vista, las consecuencias derivadas de la crisis económica, y, por tanto, el nivel de paro existente, lo que obliga en muchos casos a la realización de la acción ilícita en términos de subsistencia.

Todas y cada una de las variables anteriormente mencionadas, desempeñan un papel crucial para entender el fenómeno objeto de estudio. Analizando una a una, se puede concluir que el fraude se identifica como un inconveniente instalado en el país. Queda detectado así, un problema en la relación ciudadano-Estado, que rompe con el ya mencionado equilibrio de James O'Connor. Todo ello deriva en un comportamiento cíclico, donde el descontento desemboca a su vez en la reiteración del comportamiento fraudulento. Se trata entonces, de alejarse de la percepción de pertenencia al sistema como obligación o "precio" de ser ciudadano, acercando posturas hasta alcanzar una reconciliación. A modo de aportación, este trabajo plantea una posible vía de actuación desde el conocimiento impositivo. Un punto de inflexión que podría presentarse a su vez, como una oportunidad de conciliación en dicha relación "Estado-ciudadano", donde ambas posturas obtienen un beneficio claro.

Por un lado, desde la perspectiva del contribuyente, supone una ventaja entender la implicación de su aportación tributaria, qué beneficios se obtienen, cómo es la estructura de reparto, etc. Se trata de conseguir hacer partícipe al ciudadano en el sistema de tributario, pues precisamente en el cometido del Estado de Bienestar, se encuentra satisfacer las necesidades de la población, incluyendo la prestación de servicios públicos. Esto último no solo proporcionaría ventajas en términos de formación y conocimiento, sino que en consecuencia el Estado podría incrementar el grado de moralidad fiscal de sus contribuyentes, y por ende la propensión a la participación en el sistema de reparto. Asimismo, este acercamiento dotaría también de mayor confianza a la Administración Pública, y es que, a raíz de los escándalos de los últimos lustros, la credibilidad y fiabilidad de esta, se ha visto perjudicada. En este sentido, resulta imprescindible velar por la transparencia fiscal, con objeto de sanear la imagen de dicha institución y, permitir incluso un mayor asentamiento social de las medidas "antifraude".

Cabe en este punto, una pequeña reseña sobre la escasez de información tributaria disponible en España, fenómeno que ha obstaculizado la realización del presente estudio, y apaciguado por la aportación de GESHTA, sindicato formado por Técnicos del Ministerio de Hacienda.

Con todo, se busca no solo la reducción de niveles de fraude y economía sumergida, sino también dar lugar a una mayor identificación y representación ciudadana con sus órganos de Gobierno. En definitiva, un mayor acercamiento y participación en el fenómeno tributario en su sentido más amplio y mejora de los resultados derivados de la aplicación de las distintas medidas "antifraude fiscal". Todo ello en vista a una mejora del crecimiento económico, político y social.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alameda, D., & Abad , J. M. (2 de Diciembre de 2016). Qué ciudadanos europeos pagan más impuestos. El País.

Alba, E. P. (2014). Tesis Doctoral. *El fraude fiscal en España. Una estimación con datos de contabilidad nacional.* Madrid, Madrid, España.

Barrón, Í. d. (6 de Enero de 2019). Los bancos centrales empiezan a retirar los billetes de 500 euros. *El País.*

Bech, M. L., Faruqui, U., & Picillo, F. O. (s.f.). Payments are a-changin' but cash still rules. *2018.*

BOE, B. O. (23 de Enero de 2018). Recuperado el Marzo de 2019, de https://www.boe.es/boe/dias/2018/01/23/pdfs/BOE-A-2018-792.pdf

Bruno S. Frey, B. T. (2007). Tax morale and conditional cooperation. *ScienceDirect,* 136-159.

Carrasco, S. A. (Junio de 2017). La economía sumergida en España: Análisis econométrico e impacto recaudatorio. Madrid, Madrid, España.

Catalán, J. G. (20 de Octubre de 2016). Estudios sobre el fraude fiscal y la economía sumergida. Gijón, España.

CEOE Tenerife, C. P. (2017). Empresas y Economía Sumergida. Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, España.

CIS, C. d. (Enero de 2019). Obtenido de Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3220_3239/3238/es3238mar.pdf

Fatás, E., & Roig, J. M. (2004). Equidad y evasión fiscal. Un test experimental*. Revista de Economía Aplicada,* 17-37.

Fernández, A. J., & del Valle, R. M.-P. (2013). La economía sumergida en España. Madrid, Madrid, España: Fundación Estudios Financieros.

Friedrich Schneider, A. K. (2013). The Shadow Economy in Europe, 2013.

GESTHA. (2011). *Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda*. Obtenido de http://www.gestha.es/?seccion=actualidad&num=189

GESTHA. (19 de Abril de 2018). Obtenido de Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda: http://www.gestha.es/index.php?seccion=actualidad&num=524

(2017). *Informe Anual de Recaudación Tributaria 2017*. Agencia Tributaria.

(2018*). Informe Anual del Banco Central Europeo*. Banco Central Europeo. Obtenido de https://www.ecb.europa.eu/pub/annual/html/ar2018~d08cb4c623.es.html#toc1

International, T. (2018). *Transparency International*. Obtenido de Corruption Perceptions Index 2018: https://www.transparency.org/cpi2018

Jordi Sardà. (2014). *La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis.* Técnicos de Ministerio de Hacienda (GESTHA), Madrid.

Leiceaga, X. F., Peñas, S. L., & J. M.-V. (2018). Economía sumergida y fraude fiscal ¿Qué sabemos? Una panorámica de la literatura. *Economía sumergida y fraude fiscal: ¿Qué sabemos?¿Qué podemos hacer?* Madrid, Madrid, España: Funcas.

Leicega, X. F., Peñas, S. L., J. M.-V., & García, A. V. (2018). Economía sumergida y fraude fiscal ¿Qué sabemos? Una panorámica de la literatura. *Economía sumergida y fraude fiscal: ¿Qué sabemos? ¿Qué podemos hacer?* Madrid, Madrid, España: Funcas.

Opinión Pública y Política Fiscal (XXXV). (Julio de 2018). Obtenido de Centro de Investigaciones Sociológicas: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3220_3239/3221/es3221mar.pdf

PYMNTS.com. (2018). Obtenido de Why Cash Remains Red-Hot In Spain: https://www.pymnts.com/cash/2018/cash-usage-spain-payment-method-global-cash-index/

Ramírez, L. C. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales. Un estudio longitudinal*. Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.